

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18/10/2021 A Despacho del señor Juez informando que a través de la Oficina Judicial se comunicó reactivación de depósitos judiciales sujetos a reactivación:

Auxiliares Justicia - Seccional Manizales <auxjusma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/09/2022 2:15 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que de acuerdo al extracto correspondiente al mes de agosto de 2022, los depósitos judiciales que se prescribieron en el primer proceso del año 2022, y que estaba pendientes de reactivar, se encuentran nuevamente vigentes para los fines pertinentes.

Favor realizar la validación correspondiente en el módulo de Depósitos Judiciales y en el portal Web del Banco Agrario.

Atentamente,

Mónica González Arango
Auxiliar Administrativa
Oficina Judicial Manizales.

Surtido lo anterior y al obrar registro en el expediente de solicitud de remanentes por parte del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, se ofició al citado Despacho para que informara si los depósitos debían ser convertidos a órdenes del Despacho o dejados a disposición de otro despacho judicial.

Mediante comunicado de fecha 05/10/2022 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS informó:

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN CONVERSIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES EMBARGO DE REMANENTES

Juzgado 05 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 5/10/2022 3:48 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo,

Dando alcance a su requerimiento de la referencia, se informa que el proceso bajo el radicado 17001400300519980043400 dentro del cual actuaron como partes las señoras LUZ ESTELLA ARIAS ZULUAGA y ESPERANZA HOYOS URREA (demandante y demandada respectivamente), se encuentra terminado por desistimiento tácito fechado del 23 de junio de 2015, y en consecuencia se emitieron oficios de cancelación de embargo de remanentes dirigidos a varios despachos incluido el Juzgado Segundo Civil Municipal, del cual se tiene recibido del 25 de junio del mismo año.

Se anexa a la presente comunicación copia del auto que dio fin al proceso y oficio mencionados.

Conforme a lo anterior, los títulos judiciales enlistados no pueden ser puestos a ordenes de este Despacho.

Atentamente

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

OFICIO NÚMERO:
FECHA:

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -- CALDAS

Ref.: Cancelación embargo de remanentes

CLASE : EJECUTIVO
DEMANDANTE : LUZ ESTELLA ARIAS ZULUAGA
DEMANDADO : ESPERANZA HOYOS URREA
Radicado No. : 7001400300519980043400

Para los fines legales pertinentes me permito comunicarle que mediante auto dictado en la fecha, se dio terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito y como consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de remanentes.

Dese por cancelado el embargo ordenado por éste despacho mediante Oficio No. 184 del 09 de febrero de 2004 que surtió efectos en el proceso Ejecutivo Seguido por HERMAN LOPEZ en contra de la aquí demandada, proceso radicado al No.1997-16957.

Atentamente

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO.
SECRETARIA

Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2317
Radicado: 170014003002-1997-16757-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HERNAN LOPEZ-C.C.10.284.090
Demandado: MARIA ESPERANZA HOYOS URREA-C.C.24.326.395

Vista la constancia que antecede se DISPONE la entrega de los depósitos judiciales relacionados a continuación a la señora MARIA ESPERANZA HOYOS URREA-C.C.24.326.395:

418030000418967, 418030000423998,
418030000430399, 418030000435213, 418030000440835, 418030000446642,
418030000451570, 418030000457503, 418030000463121, 418030000479419,
418030000484280, 418030000491434, 418030000498144, 418030000503228,
418030000508576, 418030000514845, 418030000520300, 418030000525220,
418030000532020, 418030000536051, 418030000541575, 418030000547438,
418030000553659, 418030000559462, 418030000565198, 418030000569744,
418030000575342, 418030000580976, 418030000587935, 418030000593228,
418030000600776, 418030000606821, 418030000611694, 418030000618243,
418030000623159, 418030000634548, 418030000639821, 418030000645041.
Siendo estos 38 títulos judiciales que suman un valor total de \$1.867.040.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e866b0b04321a1f2b7417bdb8f054646020538a1731c065715fb051491f53492

Documento generado en 18/10/2022 09:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>